

# NOTA INFORMATIVA



 NATERA

**Mayo 057/2015**

Anexo 20 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada 14 de mayo de 2015

## Anexo 20 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 14 de mayo de 2015

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 22 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Anexo 20 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 14 de mayo de 2015”.

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el día de hoy, es el siguiente:

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo	Contenido
Anexo 20	<p>I. Del Comprobante fiscal digital a través de Internet: A. Estándar de comprobante fiscal digital a través de Internet; B. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales a través de Internet; C. Estándar del servicio de cancelación; D. Especificación técnica del código de barras bidimensional; II. Del comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos: A. Estándar de comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos; B. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales a través de Internet que amparen retenciones e información de pagos; C. Estándar del servicio de cancelación de retenciones e información de pagos; D. Especificación técnica del código de barras bidimensional a incorporar en la representación impresa del comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos; III. De los distintos medios de comprobación digital: A. Estándares y especificaciones técnicas que deberán cumplir las aplicaciones informáticas para la generación de claves de criptografía asimétrica a utilizar para Firma Electrónica Avanzada; B. Estándar y uso del complemento obligatorio: Timbre Fiscal Digital del SAT; C. Uso de la facilidad de nodos opcionales &lt;Complemento&gt; y &lt;Complementoconcepto&gt;; D. Uso de la facilidad de ensobretado &lt;Addenda&gt;.</p>

\* \* \* \* \*